



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29329 y 184/29334

02/12/2020

75185 y 75190

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

### RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se indica lo siguiente:

El programa de atención humanitaria cuenta con plazas de acogida distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional, y en su ocupación se sigue prioritariamente el criterio de la disponibilidad de plazas.

Los traslados a la península hacia plazas de acogida humanitaria se expresan en el siguiente cuadro

TRASLADOS A LA PENÍNSULA	TOTAL
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	99
JULIO	311
AGOSTO	33
SEPTIEMBRE	278
OCTUBRE	575
NOVIEMBRE	603
DICIEMBRE (hasta 11 de diciembre)	136
<b>TOTAL</b>	<b>2035</b>

Una vez las personas migrantes son derivadas al programa de atención humanitaria, se les asigna una plaza de acogida sin ninguna limitación relacionada con su derecho a la libertad deambulatoria.

Madrid, 18 de enero de 2021